

SGSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información  
 08 ENE 2018  
 RECIBIDO  
 Hora: ..... Firma: .....  
 29 DIC. 2017

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 343 - 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe N° 2254-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Hugo Humberto Ormeño Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Hugo Humberto Ormeño Díaz ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 172-2013;

Que, mediante Informe N° 1008-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas y aguinaldo julio 2017, el importe de S/. 966.66 Soles;

Que, por Informe N° 2254-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Hugo Humberto Ormeño Díaz, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N°221-2007 de fecha 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don HUGO HUMBERTO ORMEÑO DIAZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 966.66 soles por concepto de vacaciones trucas y aguinaldo julio 2017, según detalle:

• Aguinaldo julio	2017	00/12	00/30	S/. 300.00 Soles
• Vacaciones trucas	2016-2017	08/12	00/30	S/. 666.66 Soles
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 966.66 Soles</b>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE ASesorIA JURÍDICA  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Transcripción N° 560-343  
 A: .....  
 Para Conocimiento y fines cumplidos  
 Transcribir: .....  
 N° ..... de Fecha 05 ENE 2018  
 Atentamente.  
 Bach. MARTHA A. UBIARTE AZABACHE  
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
 Gerente de Administración y Finanzas  
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima